



CONVOCATORIA

PRIMARIA PRESIDENCIAL

DEMÓCRATA DE PUERTO RICO



De conformidad con las disposiciones contenidas en los Artículos 8.1.a y 8.6.a de la Ley 58-2020, según enmendada, denominada “Código Electoral de Puerto Rico de 2020”, en adelante Código Electoral; y las reglas y reglamentos aplicables del Partido Demócrata de los Estados Unidos de América, se celebrará la Primaria Presidencial Demócrata el domingo 28 de abril de 2024. Los electores afiliados al Partido Demócrata podrán expresar su preferencia por un candidato a la nominación para Presidente de los Estados Unidos de América. Además, al votar por un candidato en particular los electores estarán votando por los delegados agrupados con dicho candidato si dicho candidato los hubiera postulado. Los nombres de los delegados por distrito que hubiera postulado un candidato aparecerán en la misma columna del candidato. Los delegados serán elegidos en función de la proporción de votos obtenida en la votación por el candidato presidencial con el que estén comprometidos.

En esta primaria podrá votar todo elector que esté capacitado para votar en Puerto Rico en las elecciones generales, de conformidad con el Código Electoral, esté afiliado al Partido Demócrata previo a votar, y tenga 18 años cumplido a la fecha de las próximas elecciones generales. Es requisito que al momento de votar los electores sean identificados mediante los mecanismos autorizados por el Artículo 5.13 del Código Electoral, incluyendo la tarjeta de identificación electoral digital.

La votación se llevará a cabo en colegio abierto desde las 9:00 am hasta las 3:00 pm. Los centros de votación, así como su ubicación, serán divulgados por la Comisión Estatal de Elecciones a través de varios medios de comunicación no más tarde de quince (15) días antes de la Primaria. Los electores deberán votar en el colegio de votación que será asignado a su distrito senatorial donde aparece su nombre en la lista de votación. Durante la celebración de esta Primaria entrará en vigor toda prohibición aplicable contenida en el Código Electoral. Sin embargo, la prohibición al expendio de bebidas alcohólicas contenida en el Artículo 12.22 no se aplicará a la Primaria Presidencial Demócrata, por no tratarse de unas elecciones generales.

La Primaria Presidencial Demócrata se celebrará conforme a las disposiciones aplicables en el Código Electoral, y las reglas y reglamentos aplicables del Partido Demócrata de los Estados Unidos de América, garantizando en todo momento el derecho del elector al sufragio universal, igual, directo y libre. De conformidad con el Artículo 5.1 del Código Electoral, se exhorta a los patronos de empresas de operación continua a tomar las medidas necesarias para establecer turnos que permitan a sus empleados acudir a los colegios de votación entre la 9:00 am y las 3:00 pm, del día de votación.

Lcdo. Rolando Cuevas Colón
Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones

Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral OCE-SA-2024-05880

Visita **MiVotoPR.com**

